

N° 2387

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 2 de Martes 05-01-16

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9332

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL DISTRITO DE ULLOA Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA LA MISIÓN

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9332

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTOS VARIOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS
AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES
REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA DEL COLEGIO DE
LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6º DEL REGLAMENTO DE CAJA CHICA

REGLAMENTOS

AVISOS
MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RÉGIMEN MUNICIPAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AVISOS

AVISOS

CONVOCATORIAS
AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad N° 12-011423-0007-CO que promovida Alejandra Arguedas Arguedas, Beatriz Solís Worsfold, Ignacio Mora Barboza, Jeniffer Granados Chavarría, Laura Sofía Chacón Volaños, Patricia Madrigal Corredero, Roberto Carmona Pérez, se ha dictado la resolución de las 11:12 horas del 28 de enero del 2014, que literalmente dice: “Se corrige el error material que contiene la resolución dictada a las 10:35 horas del 06 de setiembre del 2012 en el sentido que los accionantes solicitan se declaren inconstitucionales los artículos 1° y 5° de la Ley N° 7744 “Concesión y Operación de Marinas Turísticas” y no como se indicó “los artículos 1° y 5° de la ley denominada “Modificación de varios artículos de la Ley N° 7744, Concesión y Operación de Marinas Turísticas”, pues esta modificación corresponde a otro número de ley, la Ley N° 8969. Notifíquese a las partes esta resolución y publíquese el edicto correspondiente”. San José, 03 de febrero del 2014.